

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

ALTERACIÓN DEL REGLAMENTO PARA CAMPEONATOS DEL MUNDO DE JUNIOR - SENIOR -“B” - FEMENINOS

ANOTACIONES Y ALTERACIONES DE LOS TEXTOS

Todo el trabajo presentado ha tenido como base el Reglamento existente para el CAMPEONATO DEL MUNDO “B” con pequeños cambios y adaptaciones, que están debidamente indicados en los respectivos artículos.

El objetivo del CIRH es hacer un Reglamento administrativo, basado en estos Campeonatos Mundiales a través de un sistema equilibrado, simple y uniforme, que permita a las Entidades Organizadoras y Países Participantes poder proyectar con antelación el interés y presencia de sus participaciones deportivas internacionales.

Siendo así, pasamos a presentar nuestra propuesta:

ARTICULO 1

Los Campeonatos del Mundo de Hockey sobre Patines están abiertos a los equipos nacionales de todas las Federaciones, Confederaciones Nacionales y Asociaciones afiliadas al CIRH, desde que confirmen su inscripción en el plazo fijado por el CIRH y que no estén clasificados para el Grupo “A”.

1.1 - No está permitido a los jugadores jugar en diferentes Clubes en países diferentes durante la misma temporada . Dado que las temporadas de Hockey varían de un País a otro, los jugadores extranjeros que deseen jugar fuera de su País y cuyos permisos hayan caducado que quieran jugar en el extranjero o en sus países de origen están supeditados a estos cambios.

A nivel internacional, las categorías y respectivas edades, son como sigue:

JUVENILES

De 13 a 16 años de edad y que no completen 17 años hasta el 31 de Diciembre del año en que se realiza el Campeonato.

JUNIOR

De **14** a 19 años de edad y que no completen 20 años de edad hasta el 31 de Diciembre del año en que se efectúa el Campeonato **Junior (SUB 20)**.

SENIOR

De 14 años en adelante

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

ARTICULO 2

Estos Campeonatos se realizan cada dos años, siempre en pistas cubiertas, de acuerdo con el Reglamento de Juego adoptado por el CIRH.

La organización es atribuida por el CIRH a una de las Federaciones candidatas, dando prioridad a cualquier Federación que no haya organizado todavía un Campeonato Mundial.

ARTICULO 3

Una vez atribuida la Organización a una Federación los detalles de la Organización serán concertados entre la Federación involucrada y el Comité Ejecutivo del CIRH, haciendo posteriormente circular las decisiones acordadas a todas las Federaciones, Confederaciones nacionales y Asociaciones.

3.1 - Las Federaciones, Asociaciones y / o Confederaciones deberán confirmar su participación por escrito al CIRH, antes de la fecha límite que habrá sido previamente fijada.

3.2 - Al día siguiente el CIRH deberá informar a las Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de las inscripciones recibidas.

En caso de acuerdos especiales entre los organizadores y cualquiera de las Federaciones, el CIRH deberá ser siempre informado de todos los detalles.

ARTICULO 4

La Federación Organizadora acepta total responsabilidad, en nombre del Comité Ejecutivo del CIRH, en lo que se refiere a la organización, ya sea financiera u otra. La Federación asimismo acepta someterse a todas las especificaciones técnicas que le sean impuestas por el CIRH.

4.1 - Será prohibido efectuar cualquier otro partido internacional, sea cual fuere, en el País de la Federación organizadora durante el período en que se realizan los partidos del Campeonato Mundial.

ARTICULO 5

La Federación Organizadora podrá confiar la organización a cualquiera de sus Clubes o Miembros, pero siendo así tendrán que aceptar toda la responsabilidad, sin excepción por cualquier imprevisto que pueda ocurrir. La Federación Organizadora será siempre totalmente responsable.

COMITÉ INTERNATIONAL DE RINK HOCKEY

ARTICULO 6

Después de recibir la notificación Oficial del Comité Ejecutivo del CIRH que su candidatura a la realización del Campeonato Mundial ha sido aprobada, la Federación organizadora tendrá que pagar al Comité Ejecutivo del CIRH, la Tasa de Organización por valor de 2.000,00 CHF (dos mil Francos Suizos) en el plazo de 30 días, y por lo menos un año antes de la fecha de la apertura del Campeonato o perderá el derecho a la Organización del Campeonato Mundial.

6.1 - Cada una de las Federaciones, Asociaciones o Confederaciones Nacionales participantes tendrá que pagar al CIRH la Tasa de inscripción en el Campeonato, por valor de 300,00 CHF (trescientos Francos Suizos) al enviar su inscripción para cada uno de los Campeonatos hasta 45 días antes de la apertura del Campeonato. Los pagos serán hechos por transferencia bancaria (los gastos bancarios de la transferencia serán por cuenta de cada uno de los países).

ARTICULO 7

Los Campeonatos Mundiales están abiertos a las Federaciones, Confederaciones Nacionales y Asociaciones de los países afiliados al CIRH, desde que confirmen su inscripción antes de la fecha límite establecida por el Comité Ejecutivo del CIRH.

ARTICULO 8

Solamente el Campeonato del Mundo “B” será disputado por equipos que no hayan clasificado para entrar en el Campeonato del Mundo Grupo “A” .

8.1 - Los equipos clasificados en 1er, 2º y 3er. lugar del Campeonato del Mundo “B” serán promovidos al Campeonato del Mundo del Grupo “A” del año siguiente .

8.2 - El número mínimo de inscripciones necesarias para organizar un Campeonato Mundial es de 8 (ocho) equipos.

ARTICULO 9

Si cualquiera de los equipos del Grupo B clasificados para subir al “A” decidiera no participar en el Mundial “A” siguiente, su sustitución se hará de la forma siguiente :

1. Por el 4º clasificado del Grupo “B”
2. Por el 14º clasificado del Grupo “A”
3. Por el 5º clasificado del Grupo “B”
4. Por el 15º clasificado del Grupo “A”

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

ARTICULO 10

El plazo para las inscripciones será de un año antes del inicio del Campeonato, pero la fecha exacta será siempre marcada oficialmente por el Comité Ejecutivo del CIRH .

Los organizadores deberán informar obligatoriamente al CIRH con 15 meses de antelación la fecha fijada para el inicio del Campeonato, posibilitando al CIRH dar la correcta y propia atención a los países interesados en participar.

ARTICULO 11

Cualquier País que desee **RETIRAR SU INSCRIPCIÓN** después de haber sido aceptada, deberá informar oficialmente el Comité Ejecutivo del CIRH, por escrito, de su decisión por lo menos 120 días antes de la apertura del Campeonato .

11.1 - Este desistimiento sólo podrá ser aceptado en circunstancias excepcionales.

11.2 - En caso de que los Organizadores dudaran de la credibilidad de cualquier desistimiento, tienen el derecho de referir este asunto al Comité Ejecutivo del CIRH, el que seguidamente deberá investigar las circunstancias alegadas como responsables de la decisión de retirarse del Campeonato.

11.3 - Cuando el resultado de la investigación sea conocido y si quedara probado que el desistimiento no era considerado inevitable, el Comité Ejecutivo del CIRH deberá multar a la Federación transgresora por los inconvenientes que pueda haber ocasionado.

11.4 - Cualquier multa será proporcionalmente aumentada, dependiendo de la proximidad de la notificación de retirada con relación a la fecha de apertura.

ARTICULO 12

A - LA ORGANIZACIÓN

12.1 -Las condiciones financieras finales del Campeonato son las siguientes:

12.1.1 - Las Federaciones participantes serán responsables **por sus propios gastos de viaje, alojamiento y alimentación.**

12.1.2 - Si la ciudad donde se realiza el Campeonato no tuviera Aeropuerto Internacional el país organizador deberá poner a disposición de las Federaciones participantes un medio de transporte del Aeropuerto Internacional más próximo hasta el Hotel y de este hasta la pista y regreso siendo los gastos por cuenta del país organizador .

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

12.1.3 - La duración del Campeonato Mundial no podrá exceder de 7 (siete) días consecutivos.

12.1.4 - El Comité Organizador tendrá que enviar al CIRH 180 días (6 meses) antes de la fecha de apertura del Campeonato, información sobre los Hoteles y su ubicación donde las Delegaciones participantes estarán alojadas.

12.1.5 - El Comité Organizador tendrá también que facilitarles una lista de Restaurantes con la correspondiente ubicación, indicando la variedad de comida que sirven y precio promedio de las mismas.

12.1.6 - Toda la información sobre alojamientos y comidas para las Delegaciones tendrá antes que ser previamente aprobada por el CIRH antes de que la información oficial sea enviada a las Delegaciones participantes .

12.1.7 - El Comité organizador tiene que garantizar al CIRH el alojamiento y comidas para un mínimo de 8 Árbitros Internacionales nombrados por el CIRH y también los gastos de viaje de 4 Árbitros indicados por el CIRH / CIA, desde su País de origen y regreso (dos de ellos podrán ser de la misma nacionalidad del País organizador).

12.1.8 - El Comité Organizador será responsable por el pago de los gastos de viaje (2 clase? boleto aéreo) desde el lugar de origen hasta la ciudad donde tendrá lugar la competición y regreso , alojamiento y comidas del Presidente del CIRH o quien sea que le represente.

12.1.9 - El Comité Organizador tendrá que suministrar un coche, con o sin conductor (según la decisión de quién lo vaya a utilizar), para los viajes del Presidente y de los Miembros del CIRH / CIA que participan en el Campeonato .

12.1.10 - El Comité Organizador será responsable por las reservas de los alojamientos y de las comidas, para cada Delegación.

12.1.11- El Comité Organizador tiene que indicar los nombres de los responsables y garantizar asistencia médica urgente a todas las Delegaciones y también tener permanentemente en las instalaciones deportivas durante las competiciones un equipo de primeros auxilios.

B - COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

12.2.1 - El CIRH es responsable por la coordinación de la organización técnica del Campeonato, aprobación de las estructuras deportivas y del alojamiento de las Delegaciones así como de los Miembros del CIRH / CIA, Árbitros y equipos participantes.

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

12.2.2 - La coordinación técnica del CIRH / CIA requiere la presencia de 4 (cuatro) Miembros (incluido el Presidente) nombrados por el Presidente del CIRH.

12.2.3 - En lo que refiere los viajes entre el lugar de origen y la ciudad donde se realiza la competición y regreso, los Miembros pueden utilizar diferentes alternativas siempre y cuando el valor de estas no exceda el valor del boleto aéreo (clase turística).

Los gastos de viaje son de responsabilidad del CIRH.

12.2.4 - El CIRH será responsable por los gastos de viaje, desde su ciudad de origen hasta la ciudad donde se realizará el Campeonato, de la mitad de los Árbitros nombrados para tomar parte en este Campeonato.

12.2.5 - El CIRH es responsable por los premios deportivos de cada Campeonato, consistiendo en:

1 COPA
45 Medallas - 15 Oro, 15 Plata, 15 Bronce

C- DELEGACIONES PARTICIPANTES

12.3.1 - Cada Delegación será responsable **por sus propios gastos de viaje, alojamiento y alimentación.**

12.3.2 - La composición mínima de cada Delegación Participante a un Campeonato del Mundo deberá ser:

2 DIRIGENTES (un Director, 1 Director Técnico)
8 Jugadores (2 arqueros + 6 jugadores de campo)

12.3.3 - Cada Delegación deberá enviar 30 días antes del inicio del Campeonato, directamente a la Secretaría de la Organización del País donde se realizará el Campeonato, con copia para el CIRH, una lista con los nombres de los dirigentes y Jugadores participantes confirmando su inscripción y presencia.

12.3.4 - **Cancelado.**

12.3.4.1 - **El Comité Organizador tratará de ayudar a las Federaciones proporcionándoles alojamiento gratuito y/o económico y/o alimentación.**

12.3.5. - Las Delegaciones con vuelos intercontinentales tienen el derecho de opción de 2 (dos) días más - 7/9 días, desde que esté debidamente justificado por las reservas del viaje.

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

12.3.6 – **Cancelado.**

12.3.7 – **Cancelado.**

ARTICULO 13

Todos los restantes gastos por la Organización del Campeonato son de responsabilidad de la Asociación, Federación y / o Confederación Nacional del País Organizador.

ARTICULO 14

La duración del Campeonato del Mundo no puede exceder 7 días. Durante todo el evento, a cada equipo se le solicitará, normalmente jugar un partido por día, pero si fuera necesario jugar dos partidos en el mismo día, tendrá que haber un intervalo de por lo menos 8 horas entre el final del primero y el comienzo del segundo, si se juega durante el día, y 12 horas si se juega durante la noche. El horario de los partidos deberá garantizar el máximo de juegos posible para cada una de las Federaciones.

ARTICULO 15

Todos, los partidos serán disputados estrictamente de acuerdo con el Reglamento de Juego adoptado por el CIRH y en vigor al momento del Campeonato.

ARTICULO 16

Los Árbitros Internacionales de categoría “A” o “B”, según el CIA y de acuerdo con el CIRH son los únicos Árbitros autorizados a arbitrar Partidos de Campeonatos del Mundo.

Poniéndose de acuerdo con el CIRH las Federaciones tienen el derecho a proponer árbitros adicionales, habilitados de acuerdo al Art. 12.1.7 de las Reglas, para los Campeonatos Mundiales Juniors, Senior “B” y Femenino. Si el CIRH acepta la nominación, todos los costos deben ser cubiertos por la Federación proponente.

Los partidos serán siempre dirigidos por Árbitros que no tengan la misma nacionalidad de cualquiera de los países en juego.

ARTICULO 17

Los Árbitros serán informados de su nombramiento para los partidos por la CIA y por el CIRH en la víspera de los juegos en cuestión. Recibirán el nombramiento para algunos de los juegos o para todos pero en cualquiera de los casos no podrán rehusar el nombramiento bajo ninguna circunstancia.

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

ARTICULO 18

Solamente los jugadores debidamente inscriptos en las Federaciones Nacionales afiliadas al CIRH, antes del plazo fijado por el CIRH podrán participar en el Campeonato Mundial.

ARTICULO 19

Cada Federación puede nominar hasta 10 jugadores (dos de ellos deben ser arqueros) cuya acreditación deberá ser suministrada al Comité Ejecutivo del CIRH durante la reunión con los Delegados antes del inicio del Campeonato a través de documentos de identificación .

ARTICLE 20

El País organizador deberá informar el Comité Ejecutivo del CIRH seis meses antes del inicio del Campeonato, las fechas exactas y el lugar del Campeonato, así como de todas las características relativas a la pista, como ser, las dimensiones del área de juego, tipo de suelo, capacidad del recinto, etc.

ARTICULO 21

Cada Federación participante podrá presentar una protesta sobre cualquier incidente (arbitrario u otro) que pueda ocurrir en el transcurso del Campeonato.

Para que una protesta sea válida , deberá ser escrita y presentada al presidente del CIRH o a su representante legal no más de 3 (tres) horas posteriores al incidente. Si el incidente ocurriera durante el Juego la protesta deberá ser presentada según las normas previstas en el Artículo 81 del Reglamento de Juego.

Después de que el Árbitro encargado del Juego haya deliberado si la protesta proviene de un incidente ocurrido en el transcurso del juego o no, deberá ser enviada una carta oficial de protesta al Presidente del CIRH, acompañada de la tasa de protesta, por valor de Francos Suizos 100 (o su equivalente en otra moneda).

El CIRH investigará la protesta. Si fuera considerada procedente, la Tasa total será devuelta al quejoso. Sin embargo, si el CIRH lo considerara improcedente, el quejoso perdería la Tasa .

COMITÉ INTERNACIONAL DE RINK HOCKEY

ARTICULO 22

La Comisión de apelaciones o recursos está constituida por Miembros del CIRH / CIA.

En el caso de que surgiera un asunto no contemplado en este Reglamento o si se verificara una diferencia de opinión sobre la imposición de sanciones, los referidos asuntos serán resueltos por el Presidente del CIRH (o por su representante legal), cuyas decisiones en todos los asuntos serán finales y vinculantes.

ARTICULO 23

Siendo el CIRH y CIA los únicos organismos técnicos del Campeonato, y únicos responsables por el buen curso del mismo, es de la mayor importancia que el Presidente del CIRH sea personalmente informado de cualquier incidente, por más trivial que sea, que pueda ocurrir entre los jugadores, dirigentes oficiales, prensa, radio televisión, etc ..

El Presidente y su Comité tienen poder para tomar las decisiones que consideren oportunas para resolver cualquier asunto, independientemente de su origen, incluyendo la prensa y Televisión.

ARTICULO 24

Los Organizadores tienen la obligación de proveer el transporte para los equipos desde los Hoteles (reservados por los Organizadores) hasta el lugar del Campeonato, siempre que se verifique una distancia de 1 Km o más entre los dos .

Los Organizadores tienen también que proveer de un transporte permanente para los Miembros del CIRH, que están en servicio permanente durante todo el curso del Campeonato.

ARTICULO 25

Al iniciarse el Campeonato, el Comité Ejecutivo del CIRH deberá entregar al Presidente de la Federación Organizadora los ejemplares necesarios de los Boletines del Juego.

El Presidente de la Federación Organizadora deberá entregar al Presidente del CIRH por lo menos un ejemplar de cada una de las fotografías que hayan sido sacadas por los fotógrafos oficiales, designados por su Comité. Estas fotografías podrán llevar puesta la palabra “especimen” y se destinan al uso exclusivo del CIRH en su publicidad.

Cualquier falta de cumplimiento de estas disposiciones acarreará sanciones severas a la Federación organizadora las cuales serán aplicadas por el Comité Ejecutivo del CIRH, al final del Campeonato.

COMITÉ INTERNATIONAL DE RINK HOCKEY

ARTICULO 26

Será obligatoria la práctica del control anti-doping . Este control será llevado a cabo por el país organizador, bajo el control del CIRH y según las normas del W.A.D.A. (World Anti-Doping Association)

ARTICULO 27

Cualquier otro caso no contemplado en el presente Reglamento será sometido a la jurisdicción del Comité Ejecutivo del CIRH, cuyas decisiones serán finales y inapelables.

Santiago, 07.10.2006